



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 0281-2024-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 24 de mayo de 2024

VISTO: La Solicitud sin número, de fecha 23 de mayo de 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su Artículo 8° respecto a la autonomía universitaria, establece que: "El estado reconoce la autonomía universitaria". La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, esta Normativa se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la Credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al MSc. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, de conformidad con el artículo 70° de la Ley Universitaria N° 30220, y concordante con el **Artículo 48°** del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU, son atribuciones del Decano dirigir administrativamente y académicamente la facultad, a través de los Directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales, Unidades de Investigación y Unidades de Posgrado;

Que, mediante RESOLUCIÓN N° 065-2023-D-FI-UNAJMA de fecha 04 de agosto de 2023, se aprueba el Proyecto de Tesis del bachiller en Ingeniería Ambiental; para optar el Título Profesional por la Modalidad de Sustentación de Tesis, el mismo que ha sido aprobado sin observaciones, conforme se detalla a continuación:

Proyecto de Tesis titulado	"REMOCIÓN DE TURBIDEZ USANDO BIOCOAGULANTES Prunus Serotina y Eriobotrya Japonica EN LAS AGUAS DE LA MICROCUENCA DEL RÍO CHUMBAO, ANDAHUAYLAS"	
Tesista	MELISSA CCORISONCCO HUACHUHUILICA JHON JHONATAN CARDENAS ACOSTA	
Asesor	Mag. Yakov Felipe Carhuarupay Molleda	
Docentes revisores	Primer Docente	Dra. Yudith Choque Quispe
	Segundo Docente	MAG. Luz Maribel Surichaqui Vivanco

Que, mediante Solicitud sin número de fecha 23 de mayo de 2024, los estudiantes **Melissa Ccorisoncco Huachuhuilica** y **Jhon Jhonatan Cárdenas Acosta**, solicitan al MSc. Thomas Ancco Vizcarra – Decano de la Facultad de Ingeniería, anular la RESOLUCIÓN N° 065-2023-D-FI-UNAJMA de fecha 04 de agosto de 2023, e indican "(...) *La razón principal de esta solicitud es que se tuvo una confusión con el nombre de una de las semillas a utilizar en el proceso de la experimentación de la investigación*";

Que, en atención a la Solicitud sin número, el MSc. Thomas Ancco Vizcarra - Decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispone proyectar la Resolución correspondiente, la que se aprueba con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Anular la RESOLUCIÓN DECANAL N° 065-2023-D-FI-UNAJMA de fecha 04 de mayo de 2023;



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 0281-2024-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 24 de mayo de 2024

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar a la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, ejecute y adopte las acciones correspondientes para el cabal cumplimiento de la presente Resolución Decanal, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad cuando se realice su instalación.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería y a los interesados para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Msc. Thomas Ancco Vizcarra
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA